

ORDENANZA N° 5.971

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el contrato de locación del inmueble de calle Avda. Hipólito Irigoyen 531 de esta ciudad de Villa María, celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representado por el Señor Intendente Municipal, Eduardo Luis Accastello, en su carácter de locatario y los señores Roberto Claudio Ansalone y Jorge Alberto Ansalone, en su carácter de locadores, con fecha 1 de Abril de 2008, el que como Anexo I, forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 1071 del día de hoy
Villa María, 17 de junio de 2008
Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho